Puente Nacional, 09 de junio de 2026.

SEÑOR
DUBAN FELIPE RUEDA VELASCO
CC NRO. 1.005.275.199 DE LA BELLEZA SANTANDER
VEREDA RIO SUAREZ PUENTE NACIONAL
3202805452
duvanfeliperueda@gmail.com
E.S.M.

Referencia: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de Invitación pública cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONDUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DESTINADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A. E.S.P"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P**, NIT. 804.009.177-2, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día tres (03) de junio de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación privada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S. P**, requiere contratar lo siguiente: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONDUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DESTINADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A. E.S.P"**

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con la Empresa **ACUAPUENTE S.A E.S.P.** a:

1.1.1. Operar el vehículo compactador asignado por la empresa, dentro de las rutas establecidas por ésta, para la recolección de los residuos sólidos en el municipio y traslado hasta el relleno sanitario autorizado.
1.1.2. Mantener el vehículo que conduce en buen estado realizando inspecciones regulares antes y después de cada viaje.
1.1.3. Conducir de manera segura y respetando todas las normas de tránsito locales y nacionales.
1.1.4. Portar los elementos de protección personal que se requieran para la ejecución de las actividades propias como conductor.
1.1.5. Informar al supervisor del contrato con la debida antelación sobre los mantenimientos necesarios que requiera el vehículo. Sí dichos mantenimientos son autorizados por el

supervisor del contrato, el conductor debe realizar aquellos que esté en capacidad de ejecutar. En caso de no contar con la capacidad de realizar algún mantenimiento específico, el conductor debe supervisar su correcta ejecución por parte del personal autorizado.

1.1.6. Recibir con la mayor disposición las capacitaciones que le brinde la empresa para la optimización del servicio a prestar.
1.1.7. Llevar a cabo el pertinente aseo y limpieza del vehículo compactador.
1.1.8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean propias para el cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/CTE.** ACUAPUENTE S.A E.S.P., pagará el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así: **TRES (03) PAGOS PARCIALES,** cada uno por la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE** pagaderos al último día calendario de los meses de junio, julio y agosto de 2026. Los anteriores pagos se cancelarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) Ejecución eficiente del servicio contratado; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) Acta de Pago parcial y/o terminación. (iv) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. (v) Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud. pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado ACUAPUENTE SA ESP se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de ACUAPUENTE SA ESP y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos: **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA** autoriza a **ACUAPUENTE S.A E.S.P.,** para que por conducto de la empresa, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El término de la ejecución del futuro Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que a saber son: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral[1]). **PARÁGRAFO:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del proceso de contratación Se llevará a cabo en el municipio de Puente Nacional y/o lugar determinado por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL ACUAPUENTE S.A E.S.P.**

Cordialmente,

RICHARD STUART MALAGÓN CASTAÑEDA
GERENTE
ACUAPUENTE S.A E.S.P.

Elaboró y reviso aspectos Jurídicos:
Reviso aspectos Jurídicos: PILAR GONZALEZ VALDERRAMA- Asesora Jurídica Externa.